

Secretaría de la Contraloria General

se emite lo siguiente.--Ccordinación Ejecutiva el día 15 de octubre de octubre de Secretaría de la Contraloría General, y anexos, con sello de recibido en esta Secretaría de la Contraloría General, CUENTA.- Hermosillo, Sonora, a nueve de noviembre de dos mil veinte.-- Se da cuenta a la Licenciada Alma América Carrizoza Hernán Lic. Ana Cecilia García Amavizca, en carácter de Secretaria Técnica de la Ccordinadora 310 1500 2020, de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por la Ejecutiva de la Licenciada Alma América Carrizoza Hernández, Investigación de Faltas Administrativas con memorándum de folio número SFP 2020, en el cual de

EN HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE NOVIEMBRE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 DE DOS MIL

determinan el manejo de los recursos económicos federales y del Distrito de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal y a las Leyes que congreso de violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos carácter graves, en los términos en el funcionamiento normal de las instituciones; VII.- Las omisiones uno o varios Estado de la misma o de la sociedad, o motive algún trastorno o a las leyes federales cuando cause Fracción reformada DOF 24-03-2016; IV.- El ataque a la libertad de sufragio; democráticas; ARTÍCULO 7^{ϱ} .- Redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho: l.- El ataque a las instituciones perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. ARTÍCULO 7º.- Redundan en perjuicio de los intereses públicos V.- La usurpación de atribuciones; VI.- Cualquier infracción a la Constitución representativo, federal; de los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, redunden en ARTÍCULO 6º.- Es procedente el juicio político cuando los actos u omisiones emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales. primer párrafo del artículo 110 de la Constitución General de la Republica, son sujetos de juicio político los servidores públicos que en él se mencionan. Los gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales y los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales podrán ser sujetos de juicio político por violaciones graves a la Constitución General de la República, a las Leyes Federales que de ella Última Reforma DOF 18-07-2016 2 de 37 ARTÍCULO 5º.- En los términos del DE LA UNIÓN, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, 25389/2020, con fecha de presentación el día 28 de abril de 2020, la cual se transcribe a continuación: *"CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO* fecha 29 de abril de 2020, signado por la Mtra. Claudia Elizabeth Arriaga Sánchez, en carácter de Directora de Denuncias adscrita a la Dirección Pública (SFP), en el cual, se adjunta la petición ciudadana con folio número General de Denuncias e Contraloría General, remitiendo oficio número DGDI/DD/310/1500/2020 de - VISTO el memorándum de cuenta, se tiene a la Lic. Ana Cecilia García No procede el juicio político por la mera expresión en la Unión valorará la existencia y gravedad de los OMPEREDO SECONDARI B carácter de ataque a ataque a la forma de gobierno republicano, III.- Las violaciones a los derechos humanos; Investigaciones Secretaria de perjuicios graves a la Federación, la fracción anterior; y VII.-Técnica de la Secretaría de a e ص Secretaría de ideas. actos







Secretaría de la Contraloría General

dicte en el juicio político es condenatoria, se sancionará al servidor público con destitución. Podrá también imponerse inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servidor público desde un año hasta veinte años. CAPÍTULO II Procedimiento en el Juicio Político. ARTÍCULO 9^{ϱ} . bajo su más estricta responsabilidad podrá formular el comité de ciudadanos ordinarios voluntarios sistema internacional omisiones a que se refiere este artículo. Cuando aquellos tengan carácter erratas al párrafo DOF 10-03-1983. ARTÍCULO 8º.- Si la resolución que procedencia a la que al por la legislación penal se formulará la declaración de procedencia a se estará a lo dispuesto anticorrupción".-----Cualquier ciudadano, \nearrow ley delictuoso

Administrativas, atención al memorándum y documentación antes mencionada, Asuntos de procedió a registrar el asunto turnado en el Registro de Faltas asignándosele el número de expediente 278/2020.--de Investigación o Ejecutiva Coordinación

es el encargado de realizar las investigaciones y en su caso resolver lo conducente, ya que los hechos en - - - En virtud de lo anterior, esta autoridad al realizar un análisis a la documentación de cuenta determina que el Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora, públicos su competencia de de ámbito controversia

corresponden a servidores públicos adscritos al H. de San Luis Rio Colorado, Sonora. Por lo anterior, esta Ayuntamiento

del de la Ley de el Establecimiento Gobierno y Administración Municipal, y la cláusula Décima Segunda > con fundamento en los artículo 96 de Control para Municipales Estado-Municipios Sistemas Coordinación Fortalecimiento de los Coordinación Ejecutiva de

Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Comtate a la Corrupción y lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II y XXII, 9 fracción II,

10, 131, 133, 134 y 140 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y el artículo 13 fracciones XII, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la

obra dentro del presente expediente, mediante oficio al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de San Luis Rio Secretaría de la Contraloría General, ordena remitir la documentación que

Colorado, Sonora, a efecto de que realice las acciones pertinentes con la finalidad de reunir los elementos necesarios para esclarecer los hechos que vez concluidas y una a las presuntas irregularidades origen

- Asimismo, se ordena dejar copia certificada de la documentación antes diligencias de investigación determinar lo conducente.-----

señalada en el expediente 278/2020 y archivar el presente asunto totalmente concluido.

- En consecuencia, se acuerda girar atento oficio a la Secretaria Técnica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, así como la Directora de Denuncias adscrita a la Dirección General de Denuncias Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP), notificándole

- De igual forma se ordena notificar el sentido del presente acuerdo por medio del correo electrónico que se desprende de la petición motivo de la sentido del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.- - -presente investigación.---

- Cúmplase. Así lo acordó y firma la suscrita Lic. Alma América Carrizoza

Página2







Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

los testigos de asistencia con los que actúa.---Hermosillo, Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, en la Ciudad de Hernández, Sonora, dentro del expediente 278/2020, ante la presencia Coordinadora Ejecutiva <u>о</u> Ф Investigación --CONSTE.-<u>റ</u> Faltas <u>Q</u>

Coordinadora Ejecutiva de LIC. ALMA AMÉRICA CARRIÀ ปกุvestigac JERNÁWDEZ Administrativas.

Lic. Joel Saawedra Testigo:

Pacheron End

ER DE LA CONTRALORIA GENERAL
CON EJECUTIVA DE INVELICA Marco Antonio Tarazón Gutiérrez.
NATOS ADMINISTRATIVAS
Testigo.

UNIDOS LOGRAMOS MAS

e e e e e e e e e e e e e e e e e e e				
		enterior Control de Section (1966) en esta en entre en e		
	,:			